

VIEDMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 157150-C-92 del registro del Consejo Provincial de Educación,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Hogar N° 307 del Paraje Lipetrén Grande;

Que mediante Resolución N° 59/12 se determinó que la Escuela Hogar N° 307 del Paraje Lipetrén Grande, funcionará con carácter de excepción y por el Ciclo Lectivo 2012-2013 dentro del período Escolar Febrero-Diciembre;

Que el período lectivo con receso invernal extendido, se adecua a las características climáticas de la región;

Que la comunidad educativa y la Dirección de la mencionada Institución avalan y ratifican el funcionamiento de la escuela dentro del período Febrero-Diciembre;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias, la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación, avalan el cambio solicitado;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que a partir de la presente la Escuela Hogar N° 307 del Paraje Lipetrén Grande, correspondiente al Consejo Escolar Sur I de Ingeniero Jacobacci, a partir del ciclo lectivo 2013 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero-Diciembre, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2013-2014 para las Escuelas del período Febrero-Diciembre.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci del Consejo Escolar Sur I, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 3730

V/lg.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General